

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 3 de mayo de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEIDY CONSTANZA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00102-00

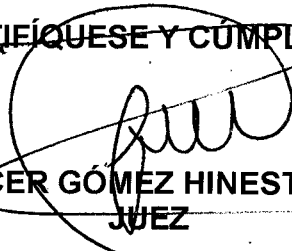
Teniendo en cuenta que han transcurrido más de treinta (30) días luego del término otorgado por el numeral 4º del auto admisorio de fecha 22 de junio de 2018 (folio 65), sin que la parte actora haya cumplido con la obligación de sufragar los gastos ordinarios del proceso, acto indispensable para la continuación de las presentes diligencias, se

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con lo ordenado en el inciso primero del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del auto admisorio de fecha 22 de junio de 2018 (folio 28).

SEGUNDO: De no cumplirse lo dispuesto en el numeral anterior, se dará aplicación a lo preceptuado en el inciso segundo de la norma en cita.

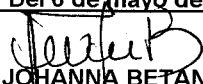
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 3 de mayo de 2019 se notificó por ESTADO No. 12 Del 6 de mayo de 2019.


IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA
Secretaria

